DECRETO ALCALDICIO Nº
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N°2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1451 de fecha 27.05.2026 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada Contratación de **"Servicio de 3 Maestros para Mantención y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto - Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero – Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán – Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefa del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio Nº1779 de fecha 25.06.2026 que autoriza Licitación 3656-110-LE26. Adjudica las Líneas N°1;2;3, Contratación de "Servicio de Ayudantes Maestros para Mantención y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa", a los siguientes oferentes:

LINEA N°1: Sr. Omar Antonio Vera Jara, RU [redacted], [redacted] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 julio hasta al 31 de diciembre de 2026.

LINEA N°2: Sr. David Enrique Morales Perez, RUT [redacted] Comuna de Requinoa, po **incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 julio hasta al 31 de diciembre de 2026.

LINEA N°3: Sr. Patricio Segundo Araya Pichún, RUT [redacted] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 julio hasta al 31 de diciembre de 2026.

El Memo Nº 892 de fecha 20.07.2026, del Director de Secpla, mediante el cual remite los contratos de fecha 01.07.2026, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa correspondiente a Contratación de "**Servicio de Maestros para Mantención y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**, ID 3656-110-LE26.

DJMS

El Decreto Alcaldicio Nº3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión extraordinaria N°38 de fecha 11.12.2025.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1ErazcOIgcGLsxd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

D E C R E T O :

APRUÉBASE contratos de fecha 01.07.2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los oferentes:

- **Sr. Omar Antonio Vera Jara**, RUT [redacted] omuna de Requinoa, por un monto mensual de **$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 julio hasta al 31 de diciembre de 2026., arrojando un costo total de **$6.999.996.- impuesto incluido**.

- **Sr. David Enrique Morales Perez**, RUT [redacted] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 julio hasta al 31 de diciembre de 2026., arrojando un costo total de **$6.999.996.- impuesto incluido**.

- **Sr. Patricio Segundo Araya Pichún**, RU [redacted] or un monto mensual de **$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 julio hasta al 31 de diciembre de 2026., arrojando un costo total de **$6.999.996.- impuesto incluido**.

AUTORIZASE la emisión de orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999-000-000 OTROS – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1ErazcOIgcGLsxd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 892

LUNES 20 JULIO DE 2026

MEMO:
ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la aprobación de los contratos, de acuerdo al proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-110-LE26 Contratación de **"Servicio de 3 Maestros para Mantención y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa"**, en la cual se presentaron 3 ofertas y fueron adjudicada a los siguientes oferentes:

 - Sr. Omar Antonio Vera Jara Rut [redacted]
 incluido por el periodo comprendido a contar del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026, arrojando un costo total de $ 6.999.996.- impuesto incluido.

 - Sr. David Enrique Morales Peréz R [redacted] Comuna de Re
 incluido por el periodo comprendido a contar del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026, arrojando un costo total de $ 6.999.996.- impuesto incluido.

 - Sr. Patricio Segundo Araya Pichún Ru [redacted]
 Comuna de Requínoa, por un monto me
 comprendido a contar del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026, arrojando un costo total de $ 6.999.996.- impuesto incluido.

2. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1776 de fecha, 25.06.2026 a través de mercado público Licitación Publica ID 3656-110-LE26.

3. Se adjunta 3 contratos y documentación del proceso de Licitación.

 Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/XsBvD6VkltXAqDY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 494 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 26/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-08-999-000-000 OTROS – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	285.350.000.-
Monto comprometido a la fecha $	259.660.203.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	20.999.988.-
Saldo final $	4.689.809.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios de maestro para mantención, aseo y ornato de diversas dependencias municipales y en bienes nacionales de uso público para la Municipalidad de Requínoa, periodo comprendido de julio a diciembre 2026.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NNk3ML1uzJbPoFL
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 06 de Julio del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ,** Rut [redacted] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ,** para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantención y Reparación Diferentes Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantención y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.
Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de SECPLA.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual **de $1.166.666.- impuesto incluido**.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.
Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999-000-000 correspondiente a "OTROS" SERVICIOS COMUNITARIOS/ SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **DAVID ENRIQUE MORALES SOTO** la totalidad del sueldo del mes de Julio de 2026, correspondiente a la suma de $1.166.666.- impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.
- También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.
- Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa: Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs. Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.
- Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.
- El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ

C.I. Nº [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 06 de Julio del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA,** corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **OMAR ANTONIO VERA JARA, Ru** [redacted] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **OMAR ANTONIO VERA JARA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantención y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantención y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logístico diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.
Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **$1.166.666.- impuesto incluido**.-

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999-000-000 correspondiente a "OTROS" SERVICIOS COMUNITARIOS/ SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **OMAR ANTONIO VERA JARA** la totalidad del sueldo del mes Julio de 2026, correspondiente a la suma de $1.166.666.- impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.
Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.
Asimismo, se deja constancia que, al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el

Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.
Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.
- También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.
- Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requínoa: Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs. Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.
- Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.
- El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SÉPTIMO: Se deja establecido que don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **OMAR ANTONIO VERA JARA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

OMAR ANTONIO VERA JARA
C.I. Nº [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 06 de Julio del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio Nº 121**, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN, Rut** [redacted] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantención y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantención y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.
Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **$1.166.666.- impuesto incluido**.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999-000-000 correspondiente a "OTROS" SERVICIOS COMUNITARIOS/ SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD, del presupuesto municipal vigente.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 06 de Julio de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN** la totalidad del sueldo del mes Julio de 2026, correspondiente a la suma de $1.166.666 - impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.
Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.
Asimismo, se deja constancia que, al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.
Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.
- También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.
- Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa: Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs. Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.
- Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.
- El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.
i)

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN

C.I. Nº [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE